

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales **En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 02 de Noviembre del 2023

HORA: 4:47:27 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CLARA EUGENIA GIRALDO CAMPUZANO, con el radicado; 202300540, correo electrónico registrado; claeuge65@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
contdemanejec2023540.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20231102164822-RJC-17767



Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

REFERENCIA: **CONTESTACION DEMANDA Y PROPOSICION DE EXCEPCIONES DE MERITO**

PROCESO: **EJECUTIVO MENOR CUANTIA rad 2023-00540**

DEMANDANTE: **SANDRA MILENA CALLE CALDERON**

DEMANDADOS: **LUZ DARY POLO PEREZ**

CLARA EUGENIA GIRALDO CAMPUZANO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manizales - Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.301.431, y Tarjeta Profesional No. 99.916 del C.S. de la J., obrando como apoderada de la señora **LUZ DARY POLO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.297.509, mayor de edad, demandada en **PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA RAD 2023-00540** por la Sra. **SANDRA MILENA CALLE CALDERÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.392.819, mayor de edad, me permito contestar demanda en los siguientes términos:

I. EN CUANTO A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: ES FALSO

Mi poderdante nunca ha tenido negocios con la señora **SANDRA MILENA CALLE CALDERÓN** y mucho menos de préstamos de dinero

AL HECHO SEGUNDO: ES FALSO.

Mi poderdante nunca se obligó con la demandante toda vez que nunca ha tenido negocios con esta

AL HECHO TERCERO: ES FALSO.

Si no he tenido negocios con esta es falso que le adeude capital

AL HECHO CUARTO: ES FALSO

Si no he tenido negocios con esta es falso que le adeude intereses de mora.



AL HECHO QUINTO: ES FALSO

Si no he tenido negocios con esta es falso que le adeude dinero por concepto de capital o intereses.

AL HECHO SEXTO: ES CIERTO.

Así lo establece la normativa vigente para estos casos

AL HECHO SEPTIMO: ES FALSO

No es la tenedora legitima, ya que dicho título valor fue firmado en blanco al señor HUGO ALBERTO LONDOÑO MORALES, quién falleció en esta ciudad el día 6 de junio de 2021 y el valor adeudado fue la suma de \$10.000.000 dinero sobre el cual se le cancelaba un interés del 5% mensual sobre el valor del capital, interés que cancelo mes a mes hasta el día de la muerte del señor Hugo Alberto, día 6 de mayo de 2021, la demandante de manera descarada diligencio a su amaño el titulo valor por la suma de \$46.600.000

II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones consignadas en el escrito de demanda, por no encontrar respaldo en la realidad de los hechos, teniendo en cuenta esta contestación solicito al despacho se declaren probadas las excepciones propuestas.

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO

- COBRO DE LO NO DEBIDO

Se sustenta esta excepción, en el hecho de que se le está cobrando a mi poderdante unos créditos que no adeuda

- INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN

Propongo la excepción de inexistencia de la obligación ya que la demandante está cobrando unos créditos que no existen.

- INNOMINADA O GENÉRICA.

Comedidamente le solicito señor juez reconocer de oficio las excepciones que resulten probadas en el transcurso del proceso.



IV. EN CUANTO A LAS PRUEBAS:

- DOCUMENTALES:

Solicito al despacho, que sean tenidas en cuenta las que aporte en la contestación de la presente demanda.

- Poder
- Registro civil de defunción del señor Hugo Alberto Londoño Morales, identificado con el indicativo serial 10077067 expedido por la notaría quinta del círculo de Manizales

PRUEBA TRASLADADA

Solicito muy respetuosamente al despacho, decretar como prueba trasladada a la Cooperativa de vigilancia COOPORECAL, a fin de que envíen la copia de los libros, donde se evidencia los dineros que se dejaban en la portería del Edificio Millán y Asociados al Señor Hugo Alberto Londoño Morales, información que queda plasmada en los libros de las minutas de los vigilantes.

- TESTIMONIALES:

Solicito se cite a rendir declaración a las siguientes personas, todas ellas mayores de edad y quienes se localizan en las direcciones que aparecen a continuación de sus nombres:

JORGE MAURICIO CASTAÑO GARCIA.

Cedula de Ciudadanía nro. 75.084.815

Teléfono: 3206842240

Correo electrónico: jorgemcasta13@gmail.com

BILLY RAUL LOPEZ CADENA

Cédula de Ciudadanía nro. 70.035.957.

Teléfono: 3104324988

Correo electrónico: billylopez@une.net.co

CESAR AUGUSTO MONTES POLO

Cedula de Ciudadanía nro. 1.053.789.082

Teléfono: 12607056903 estados unidos

Correo electrónico: cesitar8803@hotmail.com

NELSON VALENCIA GAVIRIA

Cedula de Ciudadanía nro. 10.251.110

Teléfono: 3157227790

Correo electrónico: nelsonvalencia460@yahoo.com

ANGELA MARÍA OSORIO CADAVID

Cedula de Ciudadanía nro. 1.053.777.511

Teléfono: 3136670450

Correo electrónico: angelitakdavid2013@gmail.com



CLARA EUGENIA GIRALDO CAMPUZANO
ABOGADA TITULADA

LUZ PATRICIA DELGADO MOSQUERA

Cedula de Ciudadanía nro. 30.283.155

Teléfono: 3138664937

Correo electrónico: patynalema@gmail.com

FABIAN ANDRÉS VILLA SÁNCHEZ

Cedula de Ciudadanía nro. 1.053.801328

Teléfono: 3137220724

Correo electrónico: andres3090.su@gmail.com

JAMES HERNÁNDEZ PINEDA

Cedula de Ciudadanía nro. 75.082.499

Teléfono: 3206667388

Correo electrónico: hernandezjames977@gmail.com

JORGE ALBERTO CARDONA POLO

Cedula de Ciudadanía nro. 1.053.802.696

Teléfono: 3101160170

Correo electrónico: citopolo90@gmail.com

NICOLAS LONDOÑO CALLE

Cedula de Ciudadanía nro. 10.257.301

Teléfono: 3177713272

JUAN PABLO PINO ARANZAZU

Cedula de Ciudadanía nro. 16.071.995

Teléfono: 3217178971

Correo electrónico: pablo2348@hotmail.com

ANA MARÍA DELGADO POLO

Cedula de Ciudadanía nro. 30.236.198

Teléfono: 3217179002

Correo electrónico: anadepo27@hotmail.com

Las cuales declararan sobre lo que sepan y les conste demás aspectos relativos a los hechos de la demanda, en cuanto al pago de interese, valor adeudado y el monto del dinero que a la fecha le adeudaba al mencionado Sr. Hugo Alberto Londoño Morales. Q.E.P.D..

- INTERROGATORIO DE PARTE:

que deberán absolver, bajo la gravedad de juramento, la demandante señora **SANDRA MILENA CALLE CALDERÓN** y que le formularé en la audiencia que para tal efecto se señale.

- DECLARACION DE PARTE:

Que deberán absolver, la demandada señora **LUZ DARY POLO PEREZ**



CLARA EUGENIA GIRALDO CAMPUZANO
ABOGADA TITULADA

y que solicito tener la oportunidad de interrogarlos en la audiencia que se programe para el efecto.

V. FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO:

Invoco como fundamentos jurídicos; Artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

VI. ANEXOS:

- ✓ Poder otorgado a mi favor.
- ✓ Registro Civil de Defunción del Sr. Hugo Alberto Londoño Morales.
- ✓ Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

VII. NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:

Mi poderdante: se ubicará en la carrera 22 nro. 21-05 oficina 406 edificio Millán centro de negocios de la ciudad Manizales Cel. 3104328196

correo electrónico: luzdap20@yahoo.com

La suscrita recibirá notificaciones en la carrera 22 Nro. 21 – 05 Oficina 401 edificio Millán centro de negocios, celular 3206417403.

Atentamente,

CLARA EUGENIA GIRALDO CAMPUZANO

CC Número 30.301.431 de Manizales

T.P 99.916 del C.S.J



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10077067



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	5	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E 6 T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
***** COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES *****								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
***** LONDOÑO MORALES HUGO ALBERTO *****	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
***** CC 10.280.766 *****	MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
***** COLOMBIA - CALDAS - MANIZALES *****			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2 0 2 1	Mes J U N	Día 0 6	19:50 727912299-0 *****
Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
*****		Año X X X X	Mes X X X Día X X
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial ☐	Certificado Médico ☒	EDUIN MARIO RAMIREZ HERRERA ***** MÉDICO *****	

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
***** VALDERRAMA MEDINA ANDRES ESTEBAN *****	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
***** CC 1.006.514.441 *****	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	

Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
*****	*****

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que inscribe
Año 2 0 2 1	Mes J U N	Día 0 8
ISABEL CRISTINA RÍOS VALENCIA NOTARIA ENCARGADA (Res. 4867 - 31/may/2021)		

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL-PARA LA OFICINA DE REGISTRO





EL SUSCRITO SECRETARIO CON DELEGACIÓN DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE MANIZALES, EXPIDE FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN, EL CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARÍA, OBRANTE EN EL INDICATIVO SERIAL NÚMERO 10077067, MANIZALES 01/11/2023. LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENEN VENCIMIENTO (ARTICULO 21 LEY 962 DE 2005). VALIDEZ PERMANENTE PARA DOCUMENTACIÓN.

Saúl Valencia Ocampo



SAÚL DE JESUS VALENCIA OCAMPO
SECRETARIO CON DELEGACIÓN



CLARA EUGENIA GIRALDO CAMPUZANO
ABOGADA TITULADA

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas.



Referencia: Poder

LUZ DARY POLO PEREZ, mayor y vecina de esta municipalidad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito, confiero **PODER** especial, amplio y suficiente a la abogada **CLARA EUGENIA GIRALDO CAMPUZANO**, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.301.431 de Manizales Caldas y tarjeta profesional N° 99.916 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación **PRESENTE CONTESTACIÓN Y PROPONGA EXCEPCIONES DE LEY** en **PROCESO EJECUTIVO** de menor cuantía radicado 17001400300120230054000, incoado en mi contra por la señora **SANDRA MILENA CALLE CALDERÓN**, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía 30.392.819.

El presente poder es absoluto, específico y no de resultados, se confiere con las facultades consagradas en el artículo 78 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

En ejercicio del poder conferido a mí apoderada queda ampliamente facultada para contestar demanda, proponer excepciones, elevar peticiones, firmar, recibir, entregar, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reponer, apelar, revocar y en general todo en cuanto a derecho se estime conveniente para la defensa de mis intereses y derechos, según las facultades consagradas en artículo 77 del C.G.P.

Del señor Juez,

Luz Dary Polo Pérez
LUZ DARY POLO PEREZ
C.C. 30.297.509 de Manizales

Acepto,
Clara Eugenia Giraldo Campuzano
CLARA EUGENIA GIRALDO CAMPUZANO



PAGINA TERCERA EN
BLANCO
NOTARIA CUARTA - MANTALES



JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Mantales - Caldas

Referencia: Poder

LUZ DARY POLO PEREZ, mayor y vecina de esta municipalidad, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.301.431 de Mantales Caldas y tarjeta profesional N° 09.918 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente CONTESTACIÓN Y PROPONGA EXCEPCIONES DE LEY en PROCESO EJECUTIVO de fuerza cuantía radicado 19001400300120230054000, incoado en mi contra por la señora SANDRA MILENA CALLE CALDERÓN, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía 30.382.819.

El presente poder es absoluto, específico y no de resultado, se confiere con las facultades consagradas en el artículo 78 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

En ejercicio del poder conferido a mi apoderada queda ampliamente facultada para contestar demanda, proponer excepciones, alegar pericias, firmar, recibir, entregar, transigir, conciliar, desistirse, sustituir, responder, apelar, avocar y en general todo en cuanto a derecho se este conveniente para la defensa de mis intereses y derechos, según las facultades consagradas en artículo 77 del C.G.P.

PAGINA TERCERA EN
BLANCO
NOTARIA CUARTA - MANTALES

Del señor JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LUZ DARY POLO PEREZ
C.C. 30.387.809 de Mantales Caldas

CLARA EUGENIA GIRALDO CAMPUZANO
Acepto

NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO

PODER ESPECIAL Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



kl68p



Al despacho de la NOTARÍA CUARTA DE MANIZALES compareció

POLO PEREZ LUZ DARY Quien se identifico con C.C. 30297509

A quién personalmente identifique como aparece al pie de su firma y dijo, que reconoce como cierto el contenido de este documento y que la firma puesta en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Manizales, 2023-11-02 16:09:50

x Luz Dary Polo Pérez
FIRMA DEL COMPARECIENTE


EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMIREZ
NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE MANIZALES

